

Constancia Secretarial.- A despacho de la señora juez, la presente demanda para revisión. (Expediente electrónico). Informo igualmente a usted, que a la fecha continúan las medidas tomadas por el CSJ, para evitar la propagación por contagio de COVID-19, tan solo se permite el ingreso del 40% de la planta de personal y no se permite el ingreso de abogados ni usuarios.

Cali, julio 13 del 2021

Auto No. 1196

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, julio trece (13) del año dos mil veintiuno (2021).

Revisada la demanda de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL interpuesta mediante apoderado judicial por YESSENIA CONTRERAS RODRIGUEZ contra ABDON ESIDEN MORALES SANCHEZ, se observa que en el Registro Civil aportado con la demanda, en el ítem correspondiente al padre, se indico que era el señor JOSE FIDEL CONTRERAS MARTINEZ.

Por lo anterior, no es procedente declarar una paternidad que ya fue reconocida, ya que al hacerlo se estaría ante una doble filiación.

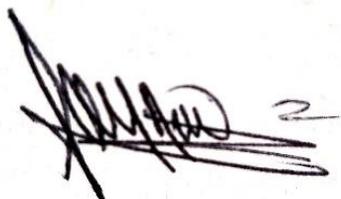
Teniendo en cuenta lo antes dicho el Juzgado

D I S P O N E:

- 1.- RECHAZAR la demanda de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL interpuesta mediante apoderado judicial por YESSENIA CONTRERAS RODRIGUEZ contra ABDON ESIDEN MORALES SANCHEZ por las razones expuestas
- 2.- ARCHIVENSE las diligencias previa cancelación de la radicación.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO.

myrb